Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

Somos la Decimoprimera Mejor Empresa para Trabajar en Colombia — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar — COLOMBIA 2025

Somos la Novena Mejor Empresa para Trabajar en América Latina — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar — AMÉRICA LATINA 2025

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5608104898

PÓLIZA No: 560 -83 - 994000000647 ANEXO:1

AGENCIA EXPEDIDORA: NEIVA — COD. AGE: 560 — RAMO: 83 — PAP:

FECHA DE EXPEDICIÓN DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DE LA PÓLIZA DIA	MES	AÑO	HORAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS	FECHA DE IMPRESIÓN DIA	MES	AÑO
29	01	2026	VIGENCIA DESDE 19	01	2026	A LAS 23:59	19	01	2027	23:59	365	29	01	2026

MODALIDAD FACTURACIÓN: ANUAL — TIPO DE IMPRESIÓN: REIMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO RENOVACION

VIGENCIA DEL ANEXO DIA	MES	AÑO	HORAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS
VIGENCIA DESDE 19	01	2026	A LAS 23:59	19	01	2027	23:59	365

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:: EMPRESAS PUBLICAS DE LA ARGENTINA - HUILA "EMPUARG S.A. E.S.P." — IDENTIFICACIÓN: NIT 900.239.471-8

DIRECCIÓN: CLLE 6 NO 3-52 — CIUDAD: LA ARGENTINA, HUILA — TELÉFONO: 6088311609

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: EMPRESAS PUBLICAS DE LA ARGENTINA - HUILA "EMPUARG S.A. E.S.P." — IDENTIFICACIÓN: NIT 900.239.471-8

DIRECCIÓN: CLLE 6 NO 3-52 — CIUDAD: LA ARGENTINA, HUILA — TELÉFONO: 6088311609

BENEFICIARIO: EMPRESAS PUBLICAS DE LA ARGENTINA - HUILA "EMPUARG S.A. E.S.P." — IDENTIFICACIÓN: NIT 900.239.471-8

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ITEM: 1 ASEGURADO: EMPRESAS PUBLICAS DE LA ARGENTINA - HUIL NIT : 900239471

DEPARTAMENTO: HUILA CIUDAD: LA ARGENTINA DIRECCION: CALLE 6 No. 3-52

ACTIVIDAD: C29 - EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS MANZANA: 5-4

TIPO EDIFICIO: EDIFICIO (S) TIPO DE RIESGO: ESTATAL

AMPARO	OBJETO	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES				
DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV				
	MAQUINARIA Y EQUIPO	3,018,812.00		
	DINERO EN EFECTIVO Y TITULOS VALORES	20,000,000.00		
	EQUIPO DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS	3,018,812.00		
ASONADA, MOTIN C.C. HUELGA ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS Y TERRORISMO				
DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV				
	MAQUINARIA Y EQUIPO	3,018,812.00		
	DINERO EN EFECTIVO Y TITULOS VALORES	20,000,000.00		
	EQUIPO DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS	3,018,812.00		
TERREMOTO TEMBLOR Y ERUPCION VOLCANICA				
DEDUCIBLES: 2.00 % DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO (ITEM) AFECTADO - Mínimo: 3.00 SMMLV				
	MAQUINARIA Y EQUIPO	3,018,812.00		
	DINERO EN EFECTIVO Y TITULOS VALORES	20,000,000.00		

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ****94,823,820.00	$ ********2,855,598	$****15,000.00	$ ******545,414	$ ********3,416,012

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%PART
AGENCIA JYJ SEGUROS LTDA	8915	100.00

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000560810489

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CBDE20700A0EFC7B5A

CLIENTE

ELBARRERO 0

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla - **Defensor del Consumidor Financiero – Suplente:** José Guillermo Peña González
Dirección: Av 19 # 114 – 09 oficina 502 Bogotá – **Teléfonos:** (601) 213 13 70 – 213 13 22 - **Celular:** 321 924 04 79 – 323 232 29 34 - **Correo electrónico:** contacto@pgabogados.com
Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m **Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:**
https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2025/DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-2025F.pdf

TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: NEIVA COD. AGENCIA: 560 RAMO: 83 No PÓLIZA: 994000000647 ANEXO: 1

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: EMPRESAS PUBLICAS DE LA ARGENTINA - HUILA "EMPUARG S.A. E.S.P." IDENTIFICACIÓN: NIT 900.239.471-8

ASEGURADO: EMPRESAS PUBLICAS DE LA ARGENTINA - HUILA "EMPUARG S.A. E.S.P." IDENTIFICACIÓN: NIT 900.239.471-8

BENEFICIARIO: EMPRESAS PUBLICAS DE LA ARGENTINA - HUILA "EMPUARG S.A. E.S.P." IDENTIFICACIÓN: NIT 900.239.471-8

ITEM 1 - (continuación ...)

EQUIPO DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS	3,018,812.00

HURTO CALIFICADO
DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV

MAQUINARIA Y EQUIPO	3,018,812.00
DINERO EN EFECTIVO Y TITULOS VALORES	20,000,000.00
EQUIPO DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS	3,018,812.00

MANEJO GLOBAL SECTOR ESTATAL
DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV

EMPLEADO OFICIAL	68,786,196.00

Texto Aclaratorio
BENEFICIARIOS
NIT 900239471 - EMPRESAS PUBLICAS DE LA ARGENTINA - HUILA EMPUARG S.A. E.S.P.

SEGURO TODO RIESGO (TRDM ESTATALES)

OBJETO DEL SEGURO

Aseguradora Solidaria de Colombia, en consideración a las declaraciones que aparecen en la solicitud presentada para esta póliza, las cuales serán base y parte integrante de la misma, y con sujeción a la suma asegurada y a los demás términos, condiciones y/o excepciones del presente contrato, conviene en amparar al asegurado contra los daños y/o pérdidas materiales originados de manera accidental, súbita e imprevista, provenientes de los eventos indicados en las condiciones generales contenidas en la forma: 26/03/2021-1502-P-07-GENER-CL-SUSG-14-DR0I
15/09/2017-1502-NT-P-07-P150917001044000, siempre y cuando se encuentren señaladas en la carátula de la póliza y se presenten en un predio especificado en ella, durante la vigencia del seguro, dentro del Territorio Colombiano.
El clausulado citado lo puede consultar en:
https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/Clausulados/Generales/CL-SUSG-14-todo-riesgo-da%C3%B1o-material-26032021.pdf

AMPAROS Y CONDICIONES PARTICULARES

BASICO
Todo riesgo daños materiales.
El presente amparo cubre todos los daños o pérdidas materiales súbitos, imprevistos y accidentales, que sufran los bienes asegurados como consecuencia directa de cualquier causa no excluida en la sección exclusiones y que no estén contemplados en la sección bienes excluidos incluyendo, pero no limitado a los riesgos de incendio y/o rayo y sus eventos aliados a este amparo; siempre que estos bienes se encuentren dentro de los predios asegurados.

AMPAROS ADICIONALES OPCIONALES
Las coberturas descritas a continuación se entenderán incluidas en la póliza, siempre y cuando exista solicitud expresa del tomador o asegurado y la aseguradora haya aceptado suscribirlas y estén consignadas de conformidad con la suma asegurada que se estipula en la carátula de la póliza o sus anexos:

Asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga, actos mal intencionados de terceros y terrorismo.
(Cuando los daños o pérdidas materiales cubiertos por la presente cobertura sean originados por más de uno de los eventos de esta cobertura, darán origen a una reclamación por cada una, sin exceder en total del valor asegurado; pero si varios de ellos ocurren dentro de cualquier periodo de setenta y dos (72) horas consecutivas durante la vigencia de la cobertura, se tendrán como un solo siniestro y los daños o pérdidas materiales que se causen deberán estar comprendidos en una sola reclamación, sin exceder el total de la suma asegurada).

Riesgos de la Naturaleza.

TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: NEIVA COD. AGENCIA: 560 RAMO: 83 No PÓLIZA: 994000000647 ANEXO: 1

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: EMPRESAS PUBLICAS DE LA ARGENTINA - HUILA "EMPUARG S.A. E.S.P." IDENTIFICACIÓN: NIT 900.239.471-8

ASEGURADO: EMPRESAS PUBLICAS DE LA ARGENTINA - HUILA "EMPUARG S.A. E.S.P." IDENTIFICACIÓN: NIT 900.239.471-8

BENEFICIARIO: EMPRESAS PUBLICAS DE LA ARGENTINA - HUILA "EMPUARG S.A. E.S.P." IDENTIFICACIÓN: NIT 900.239.471-8

TEXTO ITEM 1

Incluido, pero no limitado a Terremoto, huracán y erupción volcánica, inundaciones, anegación, avalanchas, deslizamientos.
(Las pérdidas y/o daños materiales asegurados por la presente cobertura darán origen a una reclamación separada por cada uno de estos fenómenos, sin exceder el total del valor asegurado; pero si varios de ellos ocurren dentro de cualquier período de setenta y dos (72) horas consecutivas durante la vigencia de la cobertura, se entenderán como un solo siniestro y las pérdidas y daños que causen deberán estar comprendidos en una sola reclamación, sin exceder el total del valor asegurado de los bienes afectados).
Rotura de maquinaria.
Equipo eléctrico y electrónico.
Hurto calificado.
Dineros y títulos valores fuera de caja fuerte, sublimitado a la suma de $10.000.000

OTROS GASTOS DERIVADOS DEL SINIESTRO

En caso de pérdidas o daños de los bienes asegurados ocasionado por un evento amparado por la cobertura básica o las coberturas opcionales suscritas bajo la presente póliza, se indemnizarán además los costos o gastos definidos a continuación y en que necesaria y razonablemente deba incurrir el asegurado:

o Gastos por remoción de escombros.
o Gastos de preservación de bienes.
o Gastos para la extinción del siniestro.
o Honorarios profesionales.
o Honorarios de auditores, revisores y contadores.
o Gastos de viaje y estadía.
o Gastos adicionales por concepto de horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días feriados y flete expreso.
o Gastos adicionales por concepto de flete aéreo.
o Portadores externos de datos.

La suma máxima que la aseguradora indemnizará por una, varias o todas las coberturas en caso de siniestro antes indicadas, que se afecten en un solo evento, en ningún caso será superior al veinte (20%) por ciento de la suma asegurada de los bienes afectados por el siniestro, haciendo parte de la suma asegurada y no en adición a éste.

EXTENSIONES AUTOMATICAS A LA COBERTURA

Las siguientes cláusulas forman parte del presente seguro y se otorgan para la cobertura básica y las coberturas opcionales contratadas bajo la presente póliza:

o Amparo de nuevos bienes, hasta un límite máximo de 10% del valor asegurado y aviso 30 días.
o Cláusula de labores y materiales aviso 30 días.
o Cláusula de designación de bienes.

TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: NEIVA COD. AGENCIA: 560 RAMO: 83 No PÓLIZA: 994000000647 ANEXO: 1

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: EMPRESAS PUBLICAS DE LA ARGENTINA - HUILA "EMPUARG S.A. E.S.P." IDENTIFICACIÓN: NIT 900.239.471-8

ASEGURADO: EMPRESAS PUBLICAS DE LA ARGENTINA - HUILA "EMPUARG S.A. E.S.P." IDENTIFICACIÓN: NIT 900.239.471-8

BENEFICIARIO: EMPRESAS PUBLICAS DE LA ARGENTINA - HUILA "EMPUARG S.A. E.S.P." IDENTIFICACIÓN: NIT 900.239.471-8

TEXTO ITEM 1

o Cláusula de Marcas de fábrica.
o Traslado temporal de bienes asegurados, hasta un límite máximo de 10% del valor asegurado y aviso 30 días.

CLAUSULAS ADICIONALES

Las siguientes cláusulas forman parte del presente seguro y se otorgan para la cobertura básica y las coberturas opcionales contratadas bajo la presente póliza, se excluye de esta sección las pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual, Manejo Global y Transporte de valores:

Ampliación del término del aviso de siniestro a 10 días. Queda entendido y convenido que aseguradora solidaria de Colombia acepta ampliar el plazo para el aviso de siniestro, al asegurado para reportar la existencia de todo siniestro del que tenga conocimiento, dentro de los 10 días siguientes a la fecha de ocurrencia.

Anticipo de pago de la indemnización. Hasta el 50% una vez demostrada mínimo la ocurrencia del siniestro, el monto preliminar de la pérdida y la responsabilidad de la aseguradora en indemnizar.

Bienes fuera de edificios. Hasta el 5% del valor asegurado de contenidos. Mediante el presente anexo se extiende a amparar los bienes especificados en la caratula de la póliza, mientras se encuentren fuera de los edificios, siempre y cuando se hallen dentro de los predios ocupados por el asegurado y su construcción haya sido diseñada para tal fin.

Cláusula de 72 horas. Para el caso de pérdidas a consecuencia de terremoto, temblor o erupción volcánica, y demás eventos de la naturaleza, donde varios de estos fenómenos ocurren dentro de cualquier periodo de 72 horas consecutivas, se tendrán como un solo siniestro y las pérdidas o daños que se causen deben estar comprendidos, en una sola reclamación, sin exceder del total de la suma asegurada.

Cláusula de arbitramento. En virtud del presente anexo, la compañía, de una parte, y el asegurado, tomador o beneficiario, de la otra, acuerdan someter a decisión de tres (3) árbitros todas las diferencias que se susciten en relación con la celebración, ejecución o terminación del contrato de seguro al cual accede este anexo. Los árbitros serán nombrados de común acuerdo por las partes y, si ello no fuere posible, se aplicará lo dispuesto por las normas legales vigentes. El fallo será en derecho y el tribunal tendrá como sede de la ciudad de Bogotá D.C.

Cláusula de errores e inexactitudes. El tomador está obligado a declarar sinceramente los hechos o circunstancias que determinen el estado del riesgo, según la solicitud del seguro suscrita por él. La inexactitud sobre hechos o circunstancias que, conocidas por la compañía la hubieren retraído de celebrar el contrato, o inducido a estipular condiciones más onerosas produce la nulidad relativa del seguro, sin embargo, si el tomador incurriere en errores o inexactitudes inculpables a él o al asegurado, el presente contrato no será nulo ni habrá lugar para la aplicación del inciso tercero del artículo 1058 del código del comercio sobre la reducción porcentual de la prestación asegurada. En este caso, se debe pagar la prima adecuada al verdadero estado del riesgo.

Cláusula de modificación del estado del riesgo. No obstante, lo estipulado en las condiciones generales, se establece una limitación de la obligación que el asegurado notifique los hechos o circunstancias que agraven el riesgo durante la vigencia del contrato, en el sentido que la aseguradora solo pueda invocarla cuando exista relación de causalidad entre la agravación y el siniestro.

Cláusula de restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro (excepto asonada, motín, conmoción civil o popular y huelga, actos mal intencionados de terceros). En caso de siniestro o perdida amparada por la presente póliza, la suma asegurada podrá ser restablecida una sola vez, previa solicitud por escrito del asegurado, y hasta por el valor indemnizado, con la obligación por parte del asegurado de pagar la prima liquidada a prorrata del monto restablecido desde la fecha de la pérdida hasta el vencimiento de la póliza.

Cláusula denominación en libros. La compañía acepta el título, nombre, denominación, nomenclatura con que el asegurado identifica y describe los bienes asegurados en sus registros o libros de comercio y contabilidad, siempre y cuando se trate de bienes dentro de los predios asegurados.

Definición de equipo eléctrico y electrónico. Para efectos de este seguro se entiende como equipo eléctrico todo equipo de oficina y aquellos indispensables para llevar a cabo la actividad comercial del asegurado, cuyo funcionamiento dependa de circuitos con componentes de naturaleza electrónica, tales como, equipos de cómputo e impresión (excluyendo el software y la información almacenada en ellos), de telefonía, de medición, de citofonía, de sonido, telefax, reguladores de voltaje, máquinas registradoras y calculadoras, fotocopiadoras, televisores, equipos de sonido, sistemas de alarma y monitoreo que sean de propiedad del asegurado o se encuentren bajo su responsabilidad.

Derechos sobre el salvamento. El asegurado participara proporcionalmente en la venta del salvamento teniendo en cuenta el deducible y el infraseguro, cuando hubiere lugar a este último.

TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: NEIVA COD. AGENCIA: 560 RAMO: 83 No PÓLIZA: 994000000647 ANEXO: 1

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: EMPRESAS PUBLICAS DE LA ARGENTINA - HUILA "EMPUARG S.A. E.S.P." IDENTIFICACIÓN: NIT 900.239.471-8

ASEGURADO: EMPRESAS PUBLICAS DE LA ARGENTINA - HUILA "EMPUARG S.A. E.S.P." IDENTIFICACIÓN: NIT 900.239.471-8

BENEFICIARIO: EMPRESAS PUBLICAS DE LA ARGENTINA - HUILA "EMPUARG S.A. E.S.P." IDENTIFICACIÓN: NIT 900.239.471-8

TEXTO ITEM 1

Se entiende por salvamento neto el valor resultante de descontar del valor de venta del mismo los gastos realizados por la compañía tales como los necesarios para la recuperación y comercialización de dicho salvamento.
Designación de bienes. La compañía debe aceptar el título, nombre, denominación o nomenclatura con que el asegurado identifica o describe los bienes asegurados en sus registros o libros de comercio o contabilidad.
Experticio técnico. De existir discrepancia entre la compañía y el asegurado en cuanto sí el siniestro constituye una pérdida total o parcial o con relación a otros aspectos de orden técnico, la situación será sometida a decisión de ingenieros, peritos o técnicos expertos en la actividad que desarrolla el asegurado, según los intereses afectados por el siniestro, siguiendo el procedimiento que para tal regulación prevén los artículos 2026 y siguientes del código del comercio.
Modificaciones a favor del asegurado. Los cambios o modificaciones a las condiciones de la presente póliza, serán acordados mutuamente entre la compañía y el asegurado, de acuerdo con la normatividad vigente del contrato de seguros. No obstante, si durante la vigencia de la póliza se presentan modificaciones en las condiciones del seguro, legalmente aprobadas que representen beneficio a favor del asegurado, tales modificaciones se consideran automáticamente incorporadas.

DEDUCIBLES

o Riesgos de la Naturaleza:
Terremoto, huracán y erupción volcánica: 2% aplicable sobre el valor asegurable de cada uno de los artículos de la póliza afectados por el siniestro, pero en ningún caso serán inferiores a tres (3) salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha del siniestro.
Inundaciones, anegación, avalanchas, deslizamientos: 10% de la perdida mínimo 2 SMMLV.
o HMACCP, AMIT, terrorismo: 10% del valor de la pérdida, mínimo 2 SMLMV.
o Rotura de Maquinaria (daño interno): 10% del valor de la pérdida mínimo 1.5 SMMLV.
o Equipos eléctricos y electrónicos (daño interno): 10% del valor de la pérdida, mínimo 1.5 SMLMV
o Hurto Calificado: 10% del valor de la pérdida, mínimo 2 SMMLV.
o Demás eventos: 10% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV.

NOTA: Entiéndase como Artículo de la póliza afectado por el siniestro al área del riesgo individualmente valorizada, es decir, el conjunto de bienes muebles e inmuebles que se encuentren dentro de una misma edificación o a la intemperie, separado de uno o varios conjuntos, aun cuando se encuentren localizados en un mismo predio, siempre y cuando le hayan sido asignados valores específicos en la póliza. En el caso que la póliza no se encuentre valorizada por artículos, el deducible se aplicará al valor asegurable total.

También se entiende como Artículo de la póliza para la aplicación del deducible (en forma global o por área de riesgo), el valor asegurable de los bienes como: Edificio, Muebles y Enseres, Maquinaria y Mercancías, en forma separada para cada uno.

EXCLUSIONES
Según las contenidas en la SECCION SEGUNDA de las condiciones generales de la póliza TRDM; para la cobertura básica y las coberturas opcionales contratadas.

TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: NEIVA COD. AGENCIA: 560 RAMO: 83 No PÓLIZA: 994000000647 ANEXO: 1

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: EMPRESAS PUBLICAS DE LA ARGENTINA - HUILA "EMPUARG S.A. E.S.P." IDENTIFICACIÓN: NIT 900.239.471-8

ASEGURADO: EMPRESAS PUBLICAS DE LA ARGENTINA - HUILA "EMPUARG S.A. E.S.P." IDENTIFICACIÓN: NIT 900.239.471-8

BENEFICIARIO: EMPRESAS PUBLICAS DE LA ARGENTINA - HUILA "EMPUARG S.A. E.S.P." IDENTIFICACIÓN: NIT 900.239.471-8

TEXTO ITEM 1

MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL

La aseguradora, indemnizará con sujeción a las condiciones, amparos y límite de valor asegurado, consignados en la presente póliza, la pérdida económica que sufra la entidad estatal a consecuencia de actos que se tipifiquen como delitos contra la administración pública, cometidos por servidor público(s) en desempeño del(os) cargo(s) indicado(s) en la solicitud, en la carátula de la póliza o en sus anexos, siempre y cuando la conducta que dio origen al daño tenga lugar dentro de la vigencia de la presente póliza, de acuerdo con los siguientes amparos, salvo lo dispuesto en la condición 3. exclusiones.

AMPARO BASICO
o Delitos contra la administración pública.
o Responsabilidad fiscal.
o Rendición o reconstrucción de cuentas.

AMPAROS OPCIONALES
o Pérdidas causadas por trabajadores no identificados: Hasta el 50% del valor asegurado de básico.
o Trabajadores temporales y de firmas especializadas: Hasta el 50% del valor asegurado de básico.
o Amparo automático de nuevos cargos: Aviso 30 días.

DEDUCIBLES
o Básico: 10% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV.
o Demás eventos: 15% del valor de la pérdida, mínimo 2 SMMLV.

GARANTIAS
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ESTATAL
Extintores: durante la vigencia de la póliza, mantener instalados los extintores necesarios y adecuados para proteger todas las instalaciones, tomando como guía lo establecido en la norma nfpa-10. Estos deberán permanecer en buen estado, con carga vigente (máximo 1 año), señalizados y ubicados en un lugar visible y de fácil acceso. A los efectos de lo anteriormente expuesto, se entiende por extintores suficientes, que por cada 200m2 de área construida de la empresa, se debe contar por lo menos con un extintor. De igual manera se entiende por extintores adecuados, que las áreas en donde se concentra material sólido combustible tales como papel, madera, textiles, etc., deben estar protegidas con extintores tipo a de mínimo 2 1/2 gal de capacidad. Las áreas en donde se concentran productos inflamables tales como gasolina, disolventes, etc.; lo mismo que las áreas en donde se concentra maquinaria sin componentes electrónicos, deben estar protegidas con extintores tipo bc de mínimo 20 lb. De capacidad. Las áreas en donde se encuentra tanto material sólido combustible, como productos inflamables y/o maquinaria, deben estar protegidas con extintores tipo abc de mínimo 20 lb. De capacidad. Las áreas en donde se encuentran equipos electrónicos y/o maquinaria con componentes electrónicos, deben estar protegidas con extintores tipo solkaflam123 de mínimo 10 lb. De capacidad.
Protecciones eléctricas: durante la vigencia de la póliza, el asegurado debe mantener todos los equipos electrónicos con conexión de puesta a tierra y sistemas de regulación tales como reguladores de voltaje (estabilizadores) o ups on line de suficiente capacidad. Así mismo se debe garantizar el correcto cumplimiento de las recomendaciones del fabricante del sistema. Realizar mantenimiento preventivo semestral a los equipos de protección. Evidenciar las actividades de mantenimiento por medio de un registro documentado.
Vigilancia o celaduría 24 horas: durante la vigencia de la póliza, el asegurado debe mantener un servicio de vigilancia o celaduría durante las 24 horas del día.

MANEJO SECTOR OFICIAL

TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: NEIVA COD. AGENCIA: 560 RAMO: 83 No PÓLIZA: 994000000647 ANEXO: 1

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: EMPRESAS PUBLICAS DE LA ARGENTINA - HUILA "EMPUARG S.A. E.S.P." IDENTIFICACIÓN: NIT 900.239.471-8

ASEGURADO: EMPRESAS PUBLICAS DE LA ARGENTINA - HUILA "EMPUARG S.A. E.S.P." IDENTIFICACIÓN: NIT 900.239.471-8

BENEFICIARIO: EMPRESAS PUBLICAS DE LA ARGENTINA - HUILA "EMPUARG S.A. E.S.P." IDENTIFICACIÓN: NIT 900.239.471-8

TEXTO ITEM 1

Arqueo o corte de cuenta: practicar un arqueo o corte de cuentas por lo menos anualmente. Para los cobradores, cajeros, mensajeros, vendedores, auxiliares y pagadores ambulantes y todo aquel que maneje dinero, títulos valores el arqueo será diario, y a los demás pagadores el arqueo se hará mensualmente. La compañía se reserva el derecho de vigilar el cumplimiento de esta obligación.
Limite pactado (manejo de dinero): no exceder el límite pactado para el manejo de dinero en efectivo establecido en la carátula de la póliza para cada tipo de empleado cuya labor sea la de cobrar, sin importar su cargo ni la actividad que desempeñe.
Para los demás amparos, las establecidas en las condiciones generales de la póliza.

El incumplimiento de estas garantías dará lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 1061 del código de comercio y las demás normas concordantes.
DISPOSICIONES FINALES
El asegurado confirma la aceptación de esta información en todas sus partes y cumple con los requisitos de asegurabilidad, el diligenciamiento de los documentos pertinentes, de acuerdo con lo anotado a continuación:
DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: Declaro conocer y estar informado que los canales que a continuación se relacionan, cuyos datos veraces y fidedignos he suministrado voluntariamente en el presente documento, pueden ser utilizados por LA ASEGURADORA para realizar gestiones de cobranza, así como para el envío de mensajes publicitarios a través de mensajes cortos de texto (SMS), mensajería por aplicaciones web, correos electrónicos y llamadas telefónicas de carácter comercial o publicitario, todo dentro del marco legal aplicable. De esta manera, AUTORIZO expresamente para ser contactado por LA ASEGURADORA y/o sus gestores comerciales, de cobranza e intermediarios, para los fines mencionados en la presente declaración, mediante los canales de: Presencial, llamadas, correo electrónico y en algunos casos mensajes de texto y WhatsApp por medio de gestión automática. En caso que desee cambiar el canal de contacto o tener un canal exclusivo para la gestión de cobranza, por favor informar al correo electrónico: gestiondecartera@solidaria.com.co mailto:gestiondecartera@solidaria.com.co , para fines comerciales por favor informar al correo gestioncomercial@solidaria.com.co y para modificar o actualizar sus datos de contacto por favor ingresar a: https://www.solidaria.com.co/WA_DigitalClient/#/login https://www.solidaria.com.co/WA_DigitalClient/

CLIENTE

LISTADO DE ASEGURADOS

TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

DATOS DE LA PÓLIZA

No. POLIZA: 994000000647 ANEXO: 1 TIPO DE MOVIMIENTO: 0 PAGINA: 8

TOMADOR: EMPRESAS PUBLICAS DE LA ARGENTINA - HUILA "EMPUARG S.A. E.S.P." IDENTIFICACION: 900.239.471-8

ASEGURADOS

ITEM	ASEGURADO	C.C. ó NIT	UBICACION DEL PREDIO	CIUDAD	VALOR ASEGURADO	PRIMA SIN IVA	PRIMA CON IVA
1	EMPRESAS PUBLICAS DE LA ARGE	900239471-8	CALLE 6 No. 3-52	LA ARGENTINA	94,823,820.00	2,855,598	3,401,012

PRIMA TOTAL SIN IVA	PRIMA TOTAL CON IVA
2,855,598	3,401,012

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA NIT: 860524654-6
Dirección CALLE 100 NRO 9A-45 PISO 12, Bogotá, D.c., Colombia
Teléfono 6082739070
Correo Electrónico elbarrero@solidaria.com.co
www.aseguradorasolidaria.com.co

Factura Electrónica De Venta 560F172940
Referencia 5608104914
Plan 5608104914
Recaudo 5608104914

INFORMACIÓN DEL CLIENTE

Nombre	NIT	Teléfono	Contacto
EMPRESAS PUBLICAS DE LA ARGENTINA - HUILA "EMPUARG S.A. E.S.P."	900239471	3208572013	EMPRESAS PUBLICAS DE LA ARGENTINA - HUILA "EMPUARG S.A. E.S.
Dirección	**Ciudad**	**Correo Electrónico**	
CALLE 6 3 52 PISO 2	LA ARGENTINA, Colombia	empuargsaesp@hotmail.com	

DATOS DE LA FACTURA

Fecha Factura	Fecha Vencimiento	Fecha Validación DIAN	Forma De Pago	Medio De Pago	Plazo
29.01.2026 14:10:00	28.02.2026	29.01.2026 14:37:28-05:00	Crédito	Pago y depósito pre acordado (PPD)	28.02.2026

Fecha Inicio Periodo De Facturación	Fecha Final Periodo De Facturación
29.01.2026 14:37:35	31.01.2026 00:00:00

DETALLE DE LA FACTURA

#	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	U/M	UNITARIO	DESCUENTOS/CARGOS		IMPUESTO		VALOR TOTAL
						%	VALOR	%	VALOR	
1	84131607	Prima POLIZA SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	1	NAR	550.000,00			IVA 19,00	104.500,00	550.000,00
2	82121507	Gastos de Emisión	1	NAR	15.000,00			IVA 19,00	2.850,00	15.000,00

Tipo de operación: Estándar-10

Total Linea Detalles: 2

OBSERVACIONES DE LA FACTURA

USUARIO: ELBARRERO.
AGENCIA:NEIVA - CARRERA 7 NO.16-32 - Colombia - Huila - NEIVA - CORREO: elbarrero@solidaria.com.co - TELEFONO: 6082739070

SON: SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS
POLIZA NRO.: 560-80-994000000418-1

SUBTOTAL	565.000,00
IVA 19,00%	107.350,00
TOTAL OPERACIÓN COP	**672.350,00**
TOTAL A PAGAR CLIENTE	**672.350,00**

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGÍR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.LINEA DE SERVICIO AL CLIENTE: Línea Solidaria 018000 512021 gratis desde cualquier parte del país, #789 gratis desde celulares Claro, Tigo y Movistar
Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano * Dirección: Carrera 13 A # 28-38 Oficina 221, Bogotá * Teléfono: (601) 7919180 Fax: (601) 7919180 * Celular: 312 342 6229 * Correo electrónico: defensoriasolidaria@gmail.com Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx

Facturación Electrónica, según resolución de la DIAN No 18764090504466 con vigencia del 2025-03-14 al 2026-09-14 . Numeración habilitada del 560F143129 al 560F500000
GRAN CONTRIBUYENTE RES. 2509 DE DICIEMBRE 03 DE 1993. AUTORETENEDOR POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS. RESPONSABLE DE IMPUESTO A LAS VENTAS – REGIMEN COMÚN. ACTIVIDAD INDUSTRIA Y COMERCIO CÓDIGO CIIU 6511. RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL ARTICULO 19-4 ESTATUTO TRIBUTARIO. ENTIDAD VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA. Autorización de Numeración de Facturación No 18764090504466 válido desde 14/03/2025 hasta 14/09/2026 Rango desde 560F143129 Hasta 560F500000
CUFE: da3b77accdf34af8a55762836651235cdd6853c58633d655bf86db1d00416d491b3113950da89a902adcbfdc64c5e432
Proveedor Tecnológico: Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S. - Nombre del SW: CEN-Financiero - Nit: 890.321.151-0
Representación Gráfica De Factura Electrónica De Venta
Firma Digital:
FljnwKLZS40hnbE7GhrqDwwAi1WfgF4KMpzAbsa8bGrXLiUrg46hqaIEB8BmMje6Hsw+p+qlr8o9yHXPHhBeIBmbb5nx0j8+LkFWg4pxXsFoqgTFkR84w5oEEalez5MlxXFcwFWM0QgCygD2uOHoz0J+AVrBqG1ecJgs3Ky7UHfZaUiMtaoTGWV7gdIZmjB/M0ZY38oDKA5X8JVQaL+WzN/gVkIC+l69Sr/lwedb10PMtsQR/mBtRgQNT0/e3QF79iXnhWlzLM0Ca18IgDrPmC9ow31TzqcpMYdlkCzdbGjHnpabl4kegI9KE8L8uXR2CKDi2lobidxDARey1IMz9A==

(415)7701861000019(8020)000000000007000560810491

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA NIT
860524654-6
Dirección CALLE 100 NRO 9A-45 PISO 12, BOGOTÁ, D.C., Colombia
FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA 560F172940
Referencia 5608104914
TOTAL A PAGAR CLIENTE COP 672.350,00

EMPRESAS PUBLICAS DE LA ARGENTINA - HUILA "EMPUARG S.A. E.S.P."
Id 900239471 Dirección: CALLE 6 3 52 PISO 2 Teléfono: 3208572013 Correo Electrónico: empuargsaesp@hotmail.com

Código de Banco	Cheque No.	Valor $	Cantidad de Cheques	**TOTAL CHEQUE $**
Código de Banco	Cheque No.	Valor $		**EFECTIVO $**
Código de Banco	Cheque No.	Valor $		**VALOR PAGADO $**

DATOS GENERALES

AGENCIA EXPEDIDORA:	NEIVA	TOMADOR:	EMPRESAS PUBLICAS DE LA ARGENTINA - HUILA "EMPUARG S.
CÓDIGO DE AGENCIA:	560	ASEGURADO:	EMPRESAS PUBLICAS DE LA ARGENTINA - HUILA "EMPUARG S.
TIPO DE MOVIMIENTO:	RENOVACION	BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS NIT: 1-8
NÚMERO DE PÓLIZA	560-80-994000000418-1	FECHA DE EXPEDICIÓN:	29/01/2026
VIGENCIA DESDE:	19/01/2026	VIGENCIA HASTA:	19/01/2027

DATOS DEL RIESGO:

GIRO DEL NEGOCIO:	ENTIDAD OFICIAL	DIRECCIÓN DEL RIESGO:	CALLE 6 No. 3-52
PAIS:	COLOMBIA	DEPARTAMENTO:	HUILA
MUNICIPIO:	LA ARGENTINA		

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

COMPROBANTE DE PAGO INDIVIDUAL

NUMERO ELECTRONICO PARA PAGOS
5608104898

SEÑOR USUARIO: ESTE COMPROBANTE ES VÁLIDO ÚNICAMENTE CON EL TIMBRE DE LA CAJA DEL BANCO O SUPERMERCADO.
NO ES UN RECIBO OFICIAL DE CAJA.

Agencia Exp: NEIVA

AG. RAM. POL.: 560 - 83 - 994000000647

VALOR CARTERA A LA FECHA DE IMPRESIÓN: $ 3,416,012.00

DIA	MES	AÑO
29	01	2026

FECHA DE IMPRESIÓN

NOMBRE:: EMPRESAS PUBLICAS DE LA ARGENTINA - HUILA "EMPUARG S.A. E.S.P."

IDENTIFICACIÓN: NIT 900.239.471-8

FORMA DE PAGO CHEQUE ☐ EFECTIVO ☐

COD. BANCO _____ No. CHEQUE _____

VALOR PAGADO
$

(415)7701861000019(8020)000000000007000560810489

PUNTOS DE PAGO		MEDIOS DE PAGO
INTERNET (PSE-TC)	www.solidaria.com.co	Cuenta de Ahorros / Corriente - TC
BANCOS	Banco de Bogotá Banco de Occidente	Efectivo ó Cheque

* CORRESPONSALES DE RECAUDO (SOLO PAGO EN EFECTIVO)		MONTO MÁXIMO
1) GRUPO ÉXITO	Carulla, Surtimax y Almacenes Éxito	$9.999.999
2) SUPERGIROS	Convenio No. 6792 y número electrónico	$5.000.000
3) PUNTO DE PAGO	Convenio No. 6792 y número electrónico	$4.000.000
4) FULLCARGA	Convenio No. 6792 y número electrónico	$3.000.000
5) PUNTORED	Convenio No. 6792 y número electrónico	$ 800.000
6) EFECTY	Convenio No. 6792 y número electrónico	$ 500.000
7) COOPENESSA	ÚNICO CONVENIO PARA PAGOS PÓLIZAS ESTUDIANTILES EXCLUSIVO SANTANDER DEL SUR	$ 500.000

IMPORTANTE

-Este comprobante es indispensable para pagos en bancos y corresponsales de recaudo.

-Para pagos por medio de línea telefónica o por Internet (PSE),se requiere del número electrónico para pagos.

-Para el pago de su póliza, tenga en cuenta las recomendaciones de seguridad de los canales dispuestos que pueden ser consultados en la página:

www.aseguradorasolidaria.com.co/servicios-en-linea/multipago.aspx

LÍNEA DE SERVICIO AL CLIENTE

Whatsapp business Cami a través de www.aseguradorasolidaria.com.co Línea Solidaria a través del #789 desde tu móvil Claro, Tigo, Movistar y Avantel 01 8000 512021 gratis desde cualquier lugar del país

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla
Defensor del Consumidor Financiero – Suplente: José Guillermo Peña González
Dirección: Av 19 # 114 – 09 oficina 502 Bogotá – **Teléfonos:** (601) 213 13 70 – 213 13 22
Celular: 321 924 04 79 – 323 232 29 34 - **Correo electrónico:** contacto@pgabogados.com
Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m

Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2025/DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-2025F.pdf

* LOS CORRESPONSALES DE RECAUDO RECIBEN PAGOS PARCIALES.

- Cliente -

NUMERO ELECTRONICO PARA PAGOS
5608104898

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

NOMBRE:: EMPRESAS PUBLICAS DE LA ARGENTINA - HUILA "EMPUARG S.A. E.S.P."

IDENTIFICACIÓN: NIT 900.239.471-8

DIA 29 MES 01 AÑO 2026
FECHA DE IMPRESIÓN

FORMA DE PAGO CHEQUE ☐ EFECTIVO ☐

COD. BANCO _____ No. CHEQUE _____

VALOR PAGADO
$

(415)7701861000019(8020)000000000007000560810489

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

- Banco -

Compañía de Seguros
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA VIGILADO